

CONTRATO DE COMPRA VENTA

No. CCV/038/2017

DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2017

000153



DESCRIPCIÓN:	ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MATERIAL DE LIMPIEZA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS, PARA DIFERENTES DIRECCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
TIPO DE PROCEDIMIENTO:	LICITACIÓN SIMPLIFICADA MENOR
NUMERO DE PROCEDIMIENTO:	HU-LS-01-PAR-FIV-09-A-2017
DE FECHA:	8 DE FEBRERO DE 2017
VIGENCIA:	10 DE FEBRERO DE 2017 AL 30 DE JUNIO DE 2017
HORA/FECHA DE CONTRATO:	11:55 HORAS DEL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2017
UNIDAD GENERADORA:	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ORIGEN DE RECURSO:	PARTICIPACIONES (PAR 2017) RAMO 33 FONDO IV (FIV 2017)
PROYECTO:	GC-001.- GASTO DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, GC-002.- GASTO DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, GC-003.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, GC-005.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, GC-009.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN, GC-010.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, GC-011.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO, GC-013.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, GC-014.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES, GC-015.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE CAMINOS Y PUENTES, GC-017.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GC-018.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, GC-021.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA, GC-023.- GASTOS DE OPERACIÓN DE DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO, GC-025.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL DIF MUNICIPAL, GC-032.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA, GC-033.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES, GC-035.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE, GC-044.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, GC-048.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (1RA. ETAPA), GC-049.- GASTOS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSITO (2DA. ETAPA), GC-036.- GASTOS DE OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIA Y ORNATO.
PARTIDA:	21601.- MATERIAL DE LIMPIEZA
MONTO CONTRATADO:	\$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE EL 16% DE I.V.A.
PROVEEDOR:	CLEVER RAMON ALPUCHE AGUIRRE
REPRESENTANTE LEGAL:	QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA No. [REDACTED] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
DIRECCIÓN FISCAL:	[REDACTED]
R.F.C.	[REDACTED]
GIRO COMERCIAL:	COMERCIO AL POR MAYOR DE DE ABARROTES
ACTA CONSTITUTIVA:	QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA No. [REDACTED] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
ENTREGA DEL BIEN EN:	LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, UBICADA EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

H-50

CONTRATO DE COMPRA VENTA, DE EQUIPO Y MATERIAL DE LIMPIEZA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EL C.D. LUPERCIO LASTRA GARDUZA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMPRADOR", Y POR LA OTRA LA EMPRESA (PERSONA FÍSICA) DENOMINADA: CLEVER RAMON ALPUCHE AGUIRRE, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA [REDACTED], EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL VENDEDOR" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:



000151

Huimanguillo
Municipio de Huimanguillo
2016 - 2018

DECLARACIONES:

PRIMERO.- "EL COMPRADOR" DECLARA:

I. ES UNA ENTIDAD PÚBLICA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 1º, 2º Y 19º DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

II. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 29, 65 FRACCIÓN II, 86 FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL C. M.V.Z. JOSÉ SABINO HERRERA DAGDUG, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, ACREDITA LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, DE FECHA 11 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2015, EXPEDIDA POR EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO; ASÍ COMO LA PRIMER ACTA DE CABILDO EN LA QUE CONSTA LA PROTESTA, DEBIDAMENTE CERTIFICADA, DE FECHA TREINTA Y UNO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

506

III. EL C. C.D. LUPERCIO LASTRA GARDUZA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", QUIEN ACREDITA LA PERSONALIDAD CON QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO CON FECHA 01 DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, POR EL C. M.V.Z. JOSÉ SABINO HERRERA DAGDUG, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CARGO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HA SIDO REVOCADO NI MODIFICADO EN FORMA ALGUNA.

IV. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO Y CON FUNDAMENTO EN EL ACTA DE CABILDO 06-SO-02-FEB/2016 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2016, QUEDANDO ASENTADO EN EL DECIMO PUNTO, Y FUNDADO EN LO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, SUPLEMENTO No. 7676, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2016, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 64 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE TABASCO, ARTICULO 2 Y 65 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGANIZA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL H. CABILDO, EMITIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO DELEGATORIO QUE NO HA SIDO REVOCADO NI MODIFICADO EN FORMA ALGUNA:

SE DELEGA EN EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CORRESPONDAN ORIGINALMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, ASÍ COMO PARA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE TODO TIPO DE BIENES Y TODOS AQUELLOS ACTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LOS PREVISTOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO. EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA LEY DE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS, EL REGLAMENTO DE

Q



CONTRATO DE COMPRA VENTA

No. CCV/038/2017

DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2017

000152



ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, Y DEMÁS ORDENAMIENTO LEGALES APLICABLE A LA MATERIA, A EXCEPCIÓN DE LA ADQUISICIONES DE LOS BIENES INMUEBLES.

V. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES EL NÚMERO MHU-800101-Q70.

VI. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN AVENIDA HIDALGO SIN NÚMERO, DE LA COLONIA CENTRO CON CÓDIGO POSTAL 86400 DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

VII. PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, PUEDE REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE SE REQUIERAN.

VIII. PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS REQUIERE DE LA: ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MATERIAL DE LIMPIEZA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS, PARA DIFERENTES DIRECCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

Handwritten signature

IX. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA EN BASE A LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MENOR No. HULS-01-PAR-FIV-09-A-2017, DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2017.

X. FORMA DE PAGO.- LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES PARA EL PAGO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁN CUBIERTOS CON RECURSOS DE: PARTICIPACIONES (PAR 2017) RAMO 33 FONDO IV (FIV 2017), PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO: 21601.- MATERIAL DE LIMPIEZA, PROYECTOS: GC-001.- GASTO DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, GC-002.- GASTO DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, GC-003.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, GC-005.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, GC-009.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN, GC-010.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, GC-011.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO, GC-013.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, GC-014.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES, GC-015.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE CAMINOS Y PUENTES, GC-017.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GC-018.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, GC-021.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA, GC-023.- GASTOS DE OPERACIÓN DE DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO, GC-025.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL DIF MUNICIPAL, GC-032.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA, GC-033.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES, GC-035.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE, GC-044.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, GC-048.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA (1RA. ETAPA), GC-049.- GASTOS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSITO (2DA. ETAPA), GC-036.- GASTOS DE OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIA Y ORNATO.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

CONTRATO DE COMPRA VENTA

No. CCV/038/2017
DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2017

000153

XI. ESTA CONFORME EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON "EL VENDEDOR", Y QUE EL CUMPLIMIENTO, OBSERVANCIA, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SERÁ A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

SEGUNDO.- "EL VENDEDOR" DECLARA:

I. QUÉ ES UNA PERSONA FÍSICA, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA No. [REDACTED], EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II. QUE DENTRO DE SU ACTIVIDAD MERCANTIL, SE ENCUENTRA EN LA ESPECIALIDAD DE COMERCIO AL POR MAYOR DE DE ABARROTOS Y QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA SUFICIENTE, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA SUMINISTRAR LO SOLICITADO, OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON NÚMERO DE CLAVE: [REDACTED]

III. QUE SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA UBICADO ACTUALMENTE EN: [REDACTED]

IV. QUE ES CONOCEDOR DE LAS LEYES EN MATERIA ASÍ COMO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE SE CONTRAEN EN EL PRESENTE CONTRATO.

V. QUE ES SU VOLUNTAD LLEVAR A CABO EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES, LOCALES Y MUNICIPALES.

TERCERO.- DECLARAN AMBAS PARTES:

I. QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA, LESIÓN, INCAPACIDAD O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD, QUE PUEDA ANULAR EL MISMO Y QUE ES LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE VOLUNTADES.

II. QUE LEÍDAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, ACREDITAN, Y MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO CON OBLIGARSE, CONVINIENDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- QUE EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE LA FINALIDAD DE FORMALIZAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MATERIAL DE LIMPIEZA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS, PARA DIFERENTES DIRECCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

SEGUNDA.- LA CANTIDAD A EJERCER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ POR LA CANTIDAD DE \$650,000.00, (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE EL 16% DE I.V.A.



TERCERA.- LAS PARTIDAS Y/O ARTÍCULOS CONTRATADOS, QUE SERÁN PAGADAS, SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN.

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	P. UNITARIO	IMPORTE
1	ACEITE ROJO 480ML	PIEZA	1.00		68.10	68.10
2	ACIDO ANITA LITRO	PIEZA	1.00	ANITA	16.38	16.38
3	ACIDO INDUSTRIAL	PIEZA	1.00	FRU Y BREU	40.52	40.52
4	AJAX LIQUIDO LITRO	PIEZA	1.00	AJAX	33.00	33.00
5	ARAÑA DE PLASTICOS	PIEZA	1.00	POLYPLAS	54.31	54.31
6	ARAÑA METAL	PIEZA	1.00	POLYPLAS	75.00	75.00
7	AROMATIZANTE GLADE	PIEZA	1.00	GLADE	48.28	48.28
8	BANISH	PIEZA	1.00	BANISH	24.14	24.14
9	BOLSA NATURAL DE KILO	PIEZA	1.00	POLYPLAS	56.03	56.03
10	BOLSA NEGRA JUMBO KILO	PIEZA	1.00	POLYPLAS	38.00	38.00
11	CABO DE LIA DIFERENTE MEDIDAS	PIEZA	1.00	POLYPLAS	60.77	60.77
12	CAJA DE ACIDO 12 PZA	PIEZA	1.00	ANITA	195.65	195.65
13	CAJA DE CLARASOL 12 PZA	PIEZA	1.00	CLARASOL	103.45	103.45
14	CAJA DE FABULOSO	PIEZA	1.00	FABULOSO	124.14	124.14
15	CAJA DE LIMPIADOR MULTIUSO FLASH 8 PZA	PIEZA	1.00	FLASH	103.45	103.45
16	CAJA DE PASTILLAS PARA W.C 50 PZA	PIEZA	1.00	ANITA	560.34	560.34
17	CAJA DE RAIDOLITO	PIEZA	1.00	RAID	15.52	15.52
18	CAJA JABON TOCADOR 60 PZA	PIEZA	1.00	ROSA VENUS	310.34	310.34
19	CEPILLO PARA LAVAR ROPA MEDIANO	PIEZA	1.00	POLYPLAS	14.22	14.22
20	CEPILLO PARA VITROPISO	PIEZA	1.00	POLYPLAS	62.07	62.07
21	CEPILLOS W.C	PIEZA	1.00	POLYPLAS	30.17	30.17
22	CLARASOL LITRO	PIEZA	1.00	CLARASOL	10.34	10.34
23	CLORALEX LITRO	PIEZA	1.00	CLORALEX	12.93	12.93
24	CREOLINA FRASCO LITRO	PIEZA	1.00	FRU Y BREU	95.26	95.26
25	ENCENDEDOR DE PISTOLA	PIEZA	1.00		36.21	36.21
26	ESCOBA DE PAJA MEDIANA	PIEZA	1.00	POLYPLAS	73.28	73.28
27	ESCOBA DE PLASTICO CHICA	PIEZA	1.00	POLYPLAS	67.24	67.24
28	ESCOBA GRANDE DE PAJA INDUSTRIAL	PIEZA	1.00	POLYPLAS	116.38	116.38
29	ESCOBETA LAVA TRASTE	PIEZA	1.00	POLYPLAS	12.93	12.93
30	ESCOBILLON	PIEZA	1.00	POLYPLAS	90.00	90.00
31	ESCURRIDOR	PIEZA	1.00	POLYPLAS	31.90	31.90
32	FIBRA DE ALAMBRE	PIEZA	1.00	POLYPLAS	11.21	11.21
33	FIBRA ESCOT BRITE	PIEZA	1.00	SCOTCH BRITE	12.93	12.93
34	GUANTES DE PLASTICO	PIEZA	1.00	POLYPLAS	22.41	22.41
35	HIGIENICO 4 ROLLOS FLAMINGO	PIEZA	1.00	FLAMINGO	12.00	12.00
36	INSECTICIDA BAYGON EN AREOSOL 250ML	PIEZA	1.00	BAYGON	36.21	36.21
37	JABON AXION LIQUIDO 700ML	PIEZA	1.00	AXION	32.76	32.76
38	JABON BLANCA NIEVES KILO	PIEZA	1.00	BLANCA NIEVES	30.17	30.17
39	JABON LIQUIDO PARA MANO BLUMEN 500ML	PIEZA	1.00	BLUMEN	34.48	34.48
40	JABON POLVO LA VATRASTE AXION KILO	PIEZA	1.00	AXION	25.43	25.43
41	JABON PRINCESA 350GR	PIEZA	1.00	PRINCESA	31.47	31.47
42	JABON ROMA KILO	PIEZA	1.00	ROMA	23.28	23.28
43	JABON ROSA VENUS 100GR	PIEZA	1.00	ROSA VENUS	7.00	7.00
44	JABON UTIL 2KK	PIEZA	1.00	UTIL	45.69	45.69
45	JABON ZOTE 400GR	PIEZA	1.00	ZOTE	16.38	16.38
46	JERGA METRO	PIEZA	1.00	HECHO EN MEXICO	14.66	14.66
47	LIA PARA TENDER ROPA	PIEZA	1.00	POLYPLAS	18.00	18.00
48	LIMPIA VIDRIO LITRO	PIEZA	1.00	WINDEX	42.50	42.50
49	LIMPIADOR MULTIUSO FLASH LITRO	PIEZA	1.00	FLASH	13.79	13.79
50	LIMPIADOR MULTIUSOS FLAH CAJA/8 PZA	PIEZA	1.00	FLASH	110.35	110.35
51	MECHUDO MAGITEL TIRA	PIEZA	1.00	MAGITEL	39.22	39.22
52	METRO DE FRANELA	PIEZA	1.00	HECHO EN MEXICO	14.66	14.66
53	PAPEL HIGIENICO SUAVEL 12 ROLLOS	PIEZA	1.00	SUAVEL	38.79	38.79
54	PAQUETE DE PAÑAL AFFECTIVE PARA ADULTO	PIEZA	1.00	AFFECTIVE	81.90	81.90
55	PAQUETE DE PAÑAL PARA NIÑOS DRY KIDS	PIEZA	1.00	DRY KIDS	38.80	38.80
56	PAQUETE DE PAPEL HIGIENICO 4 ROLLOS	PIEZA	1.00	LYS	17.24	17.24
57	PAQUETE DE PAPEL HIGIENICO CON 24 PAQUETE LYS	PIEZA	1.00	LYS	215.52	215.52
58	PAQUETE DE TOALLAS FEMENINAS	PIEZA	1.00	SABA	24.57	24.57
59	PASTA DENTAL 100GR	PIEZA	1.00	COLGATE	25.00	25.00
60	PASTA DENTAL 50 GR	PIEZA	1.00	COLGATE	14.65	14.65
61	PASTILLA W.C	PIEZA	1.00	ANITA	11.20	11.20
62	PINOL LITRO	PIEZA	1.00	PINOL	22.41	22.41
63	PLAGE SACUDIDOR	PIEZA	1.00	PLAGE	103.45	103.45
64	QUITA COCHAMBRE EASY OFF	PIEZA	1.00	EASY OFF	21.12	21.12
65	RECOGEDOR METAL	PIEZA	1.00	POLYPLAS	38.00	38.00
66	RECOGEDOR PLASTICO	PIEZA	1.00	POLYPLAS	25.86	25.86

755

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2016 - 2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

TRIENIO 2016 - 2018

CONTRATO DE COMPRA VENTA

No. **CCV/038/2017**

000155

DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2017



Huimanguillo
Haciendo la Diferencia
en el Municipio Huimanguillo
2016 - 2018

67	SUAVIZANTE DE TELAS	PIEZA	1.00	SUAVITEL	23.00	23.00
68	TELA MULTIUSO MAGITEL	PIEZA	1.00	MAGITEL	22.00	22.00
69	TRAPEADORES PABLO	PIEZA	1.00	POLYPLAS	39.65	39.65
SUBTOTAL					3,938.11	
16% DE I.V.A.					630.10	
TOTAL					4,568.21	

NOTA: EN EL SUPUESTO QUE SE REQUIERA UN EQUIPO O MATERIAL DE LIMPIEZA, QUE NO ESTE CONSIDERADO EN EL ANEXO No. 1, EL PROVEEDOR LO SURTIRÁ CON CARGO AL PRESUPUESTO ASIGNADO A ESTE CONTRATO

CUARTA: LA UNIDAD COMPRADORA, PODRÁ SOLICITAR EL SUMINISTRO EN PARCIALIDADES O EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, ASÍ COMO LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A CADA PEDIDO, SEGÚN SE REQUIERA.

QUINTA.- EL PAGO SERA DE CONTADO EN UN MÁXIMO DE 15 DÍAS HÁBILES, POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE SE PAGARAN EN SU TOTALIDAD LAS PARTIDAS INCLUIDAS EN LA FACTURA CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO, Y QUE SE HAYAN CUMPLIDO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS POR LA LEY, EL PAGO SE EFECTUARA EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPALES.

SEXTA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SERÁ A PARTIR DEL: 10 DE FEBRERO DE 2017 AL 30 DE JUNIO DE 2017 Ó CUANDO EL MONTO CONTRATADO SEÑALADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA SE HUBIESE EJERCIDO AL 100%, LO QUE SUCEDA PRIMERO.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, QUE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS Y/O SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA TERCERA, SE EFECTUARA EN DE LA SIGUIENTE MANERA: 9:00 A.M. A 16:00 P.M. DE LUNES A VIERNES.

OCTAVA.- "EL VENDEDOR" SE OBLIGA A NO CONTRATAR O SUBCONTRATAR NI CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO DE COMPRA VENTA, SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL COMPRADOR".

NOVENA.- RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.- SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR POR PARTE DE "EL COMPRADOR", A LOS TRIBUNALES COMPETENTES, LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL POR PARTE DE "EL VENDEDOR" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO A LAS QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, SE REFIEREN A CONTINUACIÓN:

- CUANDO NO CUMPLA CON LA ENTREGA; MATERIA DE ESTE CONTRATO, EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTIPULADOS;
- CUANDO SE SUSPENDA O NIEGUE, POR CUALQUIER MOTIVO Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA SUPERVISIÓN EN LA ENTREGA DEL BIEN PRODUCTO DE ESTE INSTRUMENTO.



DECIMA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL COMPRADOR", NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "EL VENDEDOR", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA COMPRA-VENTA DE LOS ARTÍCULOS Y/O SERVICIOS; OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO; TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "EL VENDEDOR", SIENDO POR TANTO A SU CARGO TODAS LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PERSONAL QUE LE AUXILIE.

POR LO ANTERIOR NO SE LE CONSIDERA A "EL COMPRADOR"; COMO PATRÓN, NI UN SUBSTITUTO, Y "EL VENDEDOR" EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE O NATURALEZA, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

DECIMA PRIMERA.- "EL VENDEDOR" SERÁ RESPONSABLE POR LA NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN QUE INCURRAN LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2927 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO EN VIGOR, EN MATERIA COMÚN.

Handwritten signature or initials on the right margin.

DECIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, Y PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL ESTADO DE TABASCO Y EN ESPECIAL LAS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA RESOLVER LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN EN SU CASO.

DECIMA TERCERA.- "EL COMPRADOR" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN NECESIDAD DE ACUDIR ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

Handwritten signature or initials on the right margin.

DECIMA CUARTA.- LAS ESTIPULACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, CONSTITUYEN EL ÚNICO Y EXCLUSIVO ACUERDO ASUMIDO ENTRE "LAS PARTES", POR LO QUE LAS CONDICIONES PACTADAS EN ÉSTE INSTRUMENTO SUPRIMEN Y REEMPLAZAN LA CORRESPONDENCIA, LAS PROPUESTAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO EXISTENTE ENTRE AMBAS PARTES QUE LO CONTRARIEN.

DECIMA QUINTA.- CONCLUIDO EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ HABER PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO, Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE "LAS PARTES". SI TERMINADA LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO "EL COMPRADOR" TUVIERE NECESIDAD DE SEGUIR UTILIZANDO LOS SERVICIOS DE "EL VENDEDOR", SE REQUERIRÁ LA CELEBRACIÓN DE UN NUEVO CONTRATO

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA VENTA Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y SU ALCANCE LEGAL, FIRMAN LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN SU CELEBRACIÓN, MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO; SIENDO LAS 11:55 HORAS DEL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2017.

Handwritten mark or signature on the right margin.

Handwritten signature or initials at the bottom of the page.

Handwritten signature or initials at the bottom of the page.



CONTRATO DE COMPRA VENTA

No. CCV/038/2017

DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2017



FIRMAS

000157

"EL VENDEDOR"

"EL MUNICIPIO"

CLEVER RAMON ALPUCHE AGUIRRE

C.D. LUPERCIO LASTRA GARDUZA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS

L.C.P. HILDA MARTÍNEZ COLORADO
DIRECTORA DE FINANZAS
PRIMER VOCAL DEL COMITÉ DE COMPRAS

ING. ALFREDO TORRUCO CANO
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN
SECRETARIO DEL COMITÉ DE COMPRAS

CONTRATO REVISADO Y VALIDADO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO.

LIC. RICARDO URGELL MÁRQUEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
TERCER VOCAL DEL COMITÉ DE COMPRAS